

Expediente número 2.422-AT.-Línea de media tensión a 20 KV, de 335 metros de longitud, con origen en el apoyo número 1 de la LMT al CT existente en Guamil y final en el CT proyectado, de 50 KVA, en Guamil, del municipio de Baños de Molgas.

Expediente número 2.425-AT.-Línea de media tensión a 20 KV, de 87 metros de longitud, con origen en la LMT proyectada a Pereiro y final en el CT proyectado, de 25 KVA, en Pradobó (Orense).

Línea de media tensión a 20 KV, de 855 metros de largo, con origen en el apoyo número 9 de la LMT proyectada a Naves y final en el CT proyectado, de 25 KVA, en Pereiro (Orense).

Final de media tensión a 20 KV, de 1.266 metros de longitud, con origen en apoyo número 1 de la LMT proyectada «Carballiño-Untes-Trasalva» y final en el apoyo número 9 de la derivación de la LMT a Pereiro.

Línea de media tensión a 20 KV, de 870 metros de longitud, con origen en el apoyo número 33 de la LMT existente «Carballiño-Untes» hasta la LMT existente a Trasalva.

Expediente número 2.426-AT.-Línea de media tensión a 20 KV, de 2.357 metros de longitud, con origen en la LMT a Trado (Pontevedra) y final en Balongo (Cortegada), enlazando en un apoyo sin número de la LMT «Cortegada-Sobrado».

Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Estas instalaciones no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de las mismas con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 5 de marzo de 1985.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-1.564-2 (17535).

7332

RESOLUCION de 11 de marzo de 1985, de la Delegación Provincial de Orense, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente número 2.324-AT.)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Unión Eléctrica, Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia, en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril de la Xunta de Galicia, sobre organización de la Dirección Xeral de Industria de la Consellería de Industria, Enerxía e Comercio,

Este Servicio Territorial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Dos centros de transformación aéreos, de 25 y 50 KVA, 20.000/380-220 V, respectivamente, uno, en Airavella, y otro, en Portela (Allariz).

Línea de media tensión a 20 KV, de 2.263 metros de longitud, aérea, con origen en la LMT «Allariz-Junquera» y final en el CT proyectado de Airavella.

Acometida aérea a 20 KV, de 49 metros de longitud, con origen en el apoyo número 10 de la LMT al CT «Airavella» y final en el centro de transformación proyectado en Portela.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 11 de marzo de 1985.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-1.658-2 (18345).

ANDALUCIA

7333

RESOLUCION de 9 de abril de 1985, del Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía del Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba, a petición de la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Córdoba, calle García Lovera, número 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea, doble circuito, con una longitud de 393 metros de longitud, sobre apoyos metálicos, con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados y aislamiento de cadena. Su origen será el apoyo número 6 de la línea de Circunvalación a Rute y finalizará en el centro de transformación «Virgen de Sangre», del término municipal de Rute.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 9 de abril de 1985.-El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Rodríguez Boti.-2.558-14 (28533).

COMUNIDAD VALENCIANA

7334

CORRECCION de errores de la Orden de 1 de abril de 1985 de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia por la que se convoca la provisión de 467 plazas de Profesores agregados de Institutos de Bachillerato, existentes en la Comunidad Valenciana.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 96, del día 22 de abril de 1985, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 10893, donde figura el modelo de instrucciones para cumplimentar el impreso, éste deberá ser anulado y sustituido por el que se transcribe a continuación: